



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	14 DE MARZO DE 2018	TA-DSU-005
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a del Depto. de Supervisión	Director/a de Control Urbano	Secretario/a de Desarrollo Urbano

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Solicitud de Levantamiento de Sellos de Clausura, Acreditando Regularización de Obra y/o Constancia de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/la solicitante, se presenta al Departamento de Supervisión acreditando la regularización de la situación de la obra o bien de la actividad comercial que genera en el predio; el/la Jefe/a del Departamento califica la sanción y autoriza el levantamiento de los sellos de clausura de la obra, una vez que se haya efectuado el pago correspondiente.

Dirección/ Departamento / Área: Dirección de Control Urbano / Depto. de Supervisión

Responsable de Atender: Jefe/a del Depto. de Supervisión.

Responsable de Resolver: Jefe/a del Depto. de Supervisión.

Tipo de usuario: A toda persona a la que se haya impuesto el estado de clausura con sellos y haya regularizado su situación.

Documento o Servicio que se obtiene:

Recibo oficial que acredita regularización o documentos que acrediten la regularización de la sanción.

Costo: Servicio Gratuito.

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: Un día

Vigencia del Trámite o Servicio: Inmediato.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Secretaria de Desarrollo Urbano.

Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro.

Teléfono(s): 9-10-10- 10 Exts. 3021, 3040 y 3042

Correo electrónico: gdelgado@ags.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 14:30 hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

1.- Acreditar que la situación ha sido regularizada y ha sido pagado el importe de las sanciones correspondientes

ORIGINAL	COPIA
	1

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

- Ninguno

COMENTARIOS

- El no respetar el estado de suspensión o de clausura, constituye una violación a lo dispuesto por el Artículo 68 de la Legislación Penal del Estado de Aguascalientes vigente.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
20	14 DE MARZO DE 2018	TA-DSU-005
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a del Depto. de Supervisión	Director/a de Control Urbano	Secretario/a de Desarrollo Urbano



El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

POLITICA

- La Secretaría podrá clausurar temporalmente y/o como medida de seguridad, las obras terminadas o en ejecución, cuando ocurra alguna de las circunstancias previstas en la normatividad vigente en la materia. Para la ejecución de la clausura se elabora un acta y se colocan sellos en la obra.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Municipal de Aguascalientes vigente.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.